Núm. 84 Domingo 7 de Abril de 1889 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 780

Orden público.—Circular

En la noche última han sido robados de la Iglesia parroquial de Vilallonga, los objetos que á continuación se expresan.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la mayor actividad á la averiguación del paradero de dichos objetos; poniéndolos á disposición de este Gobierno, así como también las personas en cuyo poder se encuentren.

Tarragona 6 de Abril de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Objetos que se citan

Un caliz de un palmo y medio de altura, una cruz parroquial estilo gótico, un globo de un palmo de rádio, unos incensarios con su naveta, una vera-cruz de unos tres palmos, una palmatoria y apuntador, una custodia figura redonda con un rayo de estrellas, en cada una de las cuales hay una piedra granete falsa, tres placas en la que en la una habia San Martín á caballo, y en las otras dos la Vírgen del Rosario muy marcada en la una y poco en la otra; todos estos objetos son de plata.

Núm. 781

JUNTA DE BENEFICENCIA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

A fin de que los Patronos de las causas Pías, Hospitales y demás establecimientos benéficos de esta provincia no incurran en las penas prevenidas en el art. 112 de la Real instrucción de 27 de Abril de 1875, la Junta provincial de Beneficencia de mi presidencia en sesión de 4 del actual acordó que por medio del *Boletin oficial* se les recordase la obligación que tienen, según la citada Real instrucción de presentar sus presupuestos en todo el presente mes y sus cuentas en los de Julio y Agosto de cada año, así como de ponerse al corriente de su contabilidad desde el año económico de 1884 á 85 todos aquellos Patronos que anteriormente no hubiesen rendido cuentas al Protectorado, como así se previene en la circular de la Dirección general de Benificencia y Sanidad de 1.° de Octubre de 1886 y con las formalidades en la misma ordenadas; previniéndoles que de no verificar por todo este mes la presentación del presupuesto de 1889-90 aquellos Patronos que ya están al corriente de su contabilidad, así como la de dicho presupuesto y las cuentas de los años desde 1884-85 á 1887-88 todos los que hubiesen dejado de presentarlas, se les impondrá la multa prevenida en el art. 112 de la instrucción, sin perjuicio de proceder á lo demás que en derecho haya lugar.

Y cumplimentando el trascrito acuerdo, se inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia para los efectos consiguientes.

Tarragona 6 de Abril de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 782

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación ha resuelto anunciar las oportunas subastas para contratar el suministro de pan, carnes y de tocino, y otros artículos de consumo con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, durante el inmediato año económico de 1889 á 90.

Las indicadas subastas tendrán lugar en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación, el viernes 10 de Mayo próximo, á las horas siguientes:

1.ª La de suministro de pan, á las diez de la mañana.

2.ª La del de carnes, á las diez y media de idem.

3.ª La del de tocino y otros artículos de consumo, á las doce del día.

Los tipos que regirán son para la primera el de 40 céntimos de peseta el kilógramo de pan de segunda clase; para la de carnes el de 26 céntimos de peseta menos del precio ordinario que por término medio tengan por kilogramo las carnes de carnero y de buey ó vaca mensualmente en el mercado; y para la de tocino, patatas, arroz, judías, garbanzos, aceite y otros varios artículos de consumo el de 1.556 pesetas 39 céntimos, que se calcula importará el suministro mensual, sujetándose en todo á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y á los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, negociado de Beneficencia, todos los días laborables á las horas de despacho.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 5 de Abril de 1889.—El Presidente, Manuel Valls.—El Diputado Secretario, A. Madrona.

Núm. 783

A fin de dar cumplimiento á la la Real orden de 20 de Febrero último, relativa á los ofrecimientos que pueden verificar las Diputaciones y Ayuntamientos de terrenos destinados á colonias agrícola-penitenciarias, y de conformidad con lo dispuesto en la circular de la Subsecrtearía del Ministerio de Gracia y Justicia de 18 de Marzo último; esta Diputación, en sesión de 2 del corriente, acordó hacer un llamamiento á los Ayuntamientos de la provincia por si desean ofrecer algún terreno que posean y pueda ser destinado á la creación de las expresadas colonias agrícola-penitenciarias, para que una vez hecho el ofrecimiento y remitidos los datos referentes á las condiciones de la finca de que dispongan, pueda contestarse desde luego el cuestionario que al efecto obra en la Secretaría de esta Corporación provincial.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio, contesten los Ayuntamientos á quienes pueda interesar la creación de los establecimientos penitenciarios citados.

Tarragona 4 de Abrl de 1889.—El Presidente, Manuel Valls.—El Diputado Secretario, A. Madrona.

Núm. 784

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

ANUNCIO

Debiendo contratarse la entrega del carbon vegetal y carne de buey

que se necesitan para el consumo de este Hospital durante un año y un mes más, si conviniese á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública, que tendrá lugar en la Comisaría de guerra Intervención del Establecimiento, el día 30 del presente Abril, á las once de su mañana; con arreglo al reglamento de Contratación, aprobado por S. M. en Real orden de 18 de Junio de 1881, al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría y al de precios límites que se publicará con la debida anticipación.

Las proposiciones deberán estar ajustadas al modelo inserto á continuación y extendidas en papel del sello undécimo.

Tarragona 5 de Abril de 1889.—Gabriel de la Plata.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año y un mes más si conviniese á la Administración militar, el suministro de varios artículos con destino al Hospital militar de esta Plaza, se compromete á verificar el de los siguientes, á los precios que se expresan; habiendo hecho el depósito que marcan la condición 7.ª de dicho pliego y el de precios límites, ascendente á la cantidad de..... pesetas (en letra), según el talón de depósito adjunto.

Por cada quintal métrico de carbón vegetal *tantas* pesetas y céntimos.

Por cada kilógramo de carne de buey *tantas* pesetas y céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 785

DIRECCION DE SANIDAD

DEL PUERTO DE TARRAGONA

Resumen de las estadísticas del movimiento de buques y circunstancias sanitarias en el puerto de Tarragona, correspondiente al mes de Marzo de 1889.

PRIMERA PARTE.—*Clasificación por entradas, procedencia, personal y calidad de los buques.*—Entradas de buques mercantes.—Españoles, 63; extranjeros, 46.—Idem de vapor.—Españoles, 41; extranjeros, 20.—Idem de vela.—Españoles, 22; extranjeros, 20.

Procedencias.—Europa, 70; de cabotaje, españoles, 63; extranjeros, 46.—Del extranjero.—Españoles comprendiendo entre ellos los que han hecho escala en puertos españoles, 24; extranjeros idem idem, 46.

Personal y calidad de los buques.—Tripulantes, 1.406; pasajeros, 154; toneladas, 41.630; buques mayores de 20 toneladas, 109; buques en lastre, 8.

Total de entradas de buques 109.

SEGUNDA PARTE.—*Clasificación por banderas.*—Española, 63; Francesa, 19; Griega, 4; Inglesa, 8; Italiana, 6; Sueca y Noruega, 9.

CUARTA PARTE.—*Recaudación y patentes.*—Patentes expedidas para el extranjero.—Buques españoles, 14; idem extranjeros, 31.—Para cabotaje, 30.

Idem refrendadas para id.—Buques españoles, 6; id. extranjeros, 11.—Para cabotaje, 13.

Puerto de Tarragona 1.° de Abril de 1889.—El Director, Ricardo M. Barcia.—El Secretario, José Agustín Segarra.

Núm. 786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cénia

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el ejercicio económico de 1889 á 90, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días, en el que se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Cénia 31 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Cortiella.

—=—

Don José Cortiella Vidal, Alcalde constitucional de la presente villa de la Cénia,

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de alcance contra D. Francisco Cortiella Galiá, de esta población, por débitos al Estado, se saca a pública subasta por primera vez, á motivo de haber sido anuladas por la Superioridad, las anteriormente efectuadas, la finca siguiente:

Una pieza de tierra plantada de olivos, situada en este término municipal y partida de les «Comes», señalada en el libro de amillaramiento con el número 2.812, de extensión 18 céntimos de jornal, igual á 4 áreas; linda á N., E. y S. con la viuda de Francisco Escubedo y O. Joaquín Homedes; valorada en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual mes, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en las arcas municipales el 10 por 100 del valor total de dicho avaluo.

Dado en la Cénia á 2 de Abril de 1889.—José Cortiella.

Núm. 787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1889-90, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos tengan interés en ello, y producirse las reclamaciones que se consideren justas.

Poboleda 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro Borrás.

—=—

Formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, siendo desechadas las que se produzcan finido que sea dicho plazo.

Poboleda 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 788

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almoster

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado el arriendo á pública subasta de las sobras de agua de la fuente de este comun para todo el año de 1889, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento cuya subasta tendrá efecto á las cinco de la tarde del día 7 del actual, en la plaza pública, ante el Ayuntamiento; y no llegando la postura de cada diada al tipo señalada por el Ayuntamiento, se tendrá otra en la misma hora del domingo siguiente día 14.

Almoster 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, P. A., José Antonio de Porta, Secretario.

EXTRACTO *de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de* VENDRELL *durante el mes de Febrero último.*

Día 9.—Ordinaria.—Se acuerda el pago de una cuenta á Juan Coll por una gorra para el sereno Ramón Descarga.—Nombrar á Jaime Segarra, tallador de los mozos concurrentes al actual reemplazo y de los tres anteriores; y para los reconocimientos facultativos que sean indispensables, á los Médicos D. Salvador Raventós y D. Ramón Bertrán.—Plantar 38 plátanos en los terrenos destinados á Rambla paseo; y conceder á D. Pablo Sadurní el trabajo de abrir 38 hoyos, en los cuales se emplazarán tantos árboles, por el precio de 25 pesetas.—Y por último se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Día 13. — Extraordinaria. — Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de contabilidad, en las cuentas del Hospital de esta villa, durante el tiempo que estuvo bajo la administración de los Patronos.

Día 16.—Ordinaria.—Se acuerda que la Comisión de contabilidad formule el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1889 á 90.—El pago de una cuenta de honorarios devengados por el Notario D. Jaime Ramón por instrumentos públicos autorizados á instancia del Municipio.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la ley Electoral para Diputados á Cortes, se procede á renovar la Comisión del censo electoral de este distrito por mitad y en votación ordinaria, quedan elegidos los electores D. Ramón Garriga Solé y D. José María Alvarez, quedando constituída la Junta para el próximo bienio de los electores D. José María Alvarez, D. Ramón Garriga, D. Salvador Antich y D. Vicente Borrut.—Autorizar á D. Antonio Pujolar para aprovechar las aguas calientes de Camarruga, para establecer unos baños, mientras el Ayuntamiento no las necesitara para destinarlas á otros usos.—Presentadas por D. Ramón Rigual y otros dos electores dos instancias pidiendo inclusiones y exclusiones de varios electores de las listas electorales para la próxima renovación del Ayuntamiento, se acuerda para mejor resolver y en definitiva, en la sesión próxima.

Día 21.—Se acuerda prorrogar por quince días mas la licencia solicitada por el primer Teniente de Alcalde, D. Juan Nin por continuar su enfermedad.—Satisfacer al Director de la fábrica del gas, el consumido por el alumbrado público en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y Enero del corriente año.—Se resuelven tres instancias presentadas por los electores D. Ramón Rigual y otros, y D. Antonio Bonet Nin reclamando exclusiones é inclusiones de varios electores á las listas que han de servir de base para la próxima renovación de Concejales.

Día 27. — Extraordinaria. — Se aprueba el presupuesto ordinario de esta villa para el año económico de 1889-90, y se expone al público por quince días.

Día 28.—Ordinaria.—Se acuerda solemnizar la fecha memorable para esta villa del 4 de Marzo, como los demás años según costumbre.—Se aprueban las cuentas de jornales empleados en el arreglo de las acequias de las aguas públicas, presentadas por el albañil encargado D. Isidro Socías; y en atención á haber fallecido el encargado de arreglar el reloj público, D. Juan Toldrá, se nombra á su hijo Enrique.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en la sesión de 21 del actual.

Vendrell 23 de Marzo de 1889.—El Alcalde accidental, Pedro Mr. Vidal. — Estéban Tous, Secretario interino.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.